



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0319

### CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Andrea Carolina GAUNA, D.N.I N° 28.217.739, Clase 1980, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Andrea Carolina GAUNA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de servicios generales en el ámbito de la Sección Mayordomía Intendencia Municipal del Departamento Higiene y Limpieza de la Dirección de Preservación Edilicia de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Gobierno, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----


**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/07/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindiría en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

**CUARTA:** LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en calle Almonacid N° 4949, de esta ciudad. -----

**SIXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. \_\_\_\_\_

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 12 días del junio de 2023. \_\_\_\_\_

Contratada   
GAUVIA ANDREA.  
28.217.439.

  
Lic. Raúl Emilio JATÓN  
Intendente

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación